



Provincia de Tierra del Fuego
o Antártica e Isla del Atlántico Sur
• República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 30 SEP 2024

VISTO el expediente CC-N° 483/2024 del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto se gestiona la Contratación Directa para el servicio de un Técnico electrónico y Perito auxiliar en electricidad, máquinas navales, tareas generales de operación y mantenimiento de las instalaciones en el ámbito de la planta de pretratamiento Bahía Golondrina de esta Dirección Provincial.

Que por Disposición DPOSS N° 466/2024, se autorizó el gasto, el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 179/2024, se aprobó las Condiciones Generales, Clausulas Generales y Condiciones Particulares del Pedido de Cotización N° 179/2024.

Que mediante Nota de Entradas DPOSS N° 5207/2024 de fecha 27/09/2024 Sr. Diego Fernando DELGADO - DNI N° 25.903.534, presentó su cotización para los servicios indicados en el primer considerando, cotizando para los meses de Octubre y Noviembre de 2024 la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 10/100 (\$ 982.558,10.-), para los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 59/100 (\$ 1.041.511,59.-) y para los meses de Febrero y Marzo de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOS CON 29/100 (\$ 1.104.002,29.-), lo que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.256.143,96.-), para dicho período.

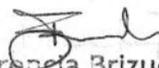
Que, en ese orden tomaron intervención la Jefa del Área Operación Sanitaria y la Directora de Recursos Humanos y Haberes a cargo de la Dirección Provincial de este organismo, indicando continuar con la contratación ya que cumple con lo solicitado y se ajusta a las necesidades de esta Institución.

Que mediante Informe AJU N° 278/2024, ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

debiéndose imputar a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la U.G.G 2608 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2024 y 2025.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 18 Inc. k), de la Ley Provincial N° 1.015, reglamentario Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución OPC N° 202/2020 y Anexo II del Decreto Provincial N° 188/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 179/2024 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.256.143,96.-), para el servicio de un Técnico electrónico y Perito auxiliar en electricidad, máquinas navales, tareas generales de operación y mantenimiento de las instalaciones en el ámbito de la planta de pretratamiento Bahía Golondrina de esta Dirección Provincial. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 179/2024 al Sr. Diego Fernando DELGADO - DNI N° 25.903.534, para el servicio enunciado en el artículo primero, cuya suma mensual será para los meses de Octubre y Noviembre de 2024 la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 10/100 (\$ 982.558,10.-), para los meses de Diciembre de 2024 y Enero de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 59/100 (\$ 1.041.511,59.-) y para los meses de Febrero y Marzo de 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL DOS CON 29/100 (\$ 1.104.002,29.-), lo que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES

.3///...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Florencia Brizuela
Auxiliar Administrativo
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



...//3.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 96/100
(\$ 6.256.143,96.-), quedando sujeto a la suscripción del respectivo Contrato de Locación de
Servicios. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.9, de acuerdo a la
U.G.G 2608 y U.G.C 2600, de los ejercicios económicos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Contrataciones y Compras a realizar los ajustes
presupuestarios que resultaran necesarios, posterior a la firma del respectivo Contrato de
Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5° - Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1334 / 2024.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Ministerio de Educación
Cuba



Ministerio de Educación
Cuba

Ministerio de Educación
Cuba

ARTICULO 1.- Queda en vigor la Ley de la Educación Superior de la República de Cuba, en la versión que se publica en el presente boletín de la Oficina de Publicaciones del Poder Judicial, en el número 149, de agosto de 1977.

ARTICULO 2.- Regístrase, como Ley de la República, la Ley de la Educación Superior de la República de Cuba, en la versión que se publica en el presente boletín de la Oficina de Publicaciones del Poder Judicial, en el número 149, de agosto de 1977.

ARTICULO 3.- En virtud de la presente Ley, se crea el Consejo de la Educación Superior de la República de Cuba, con sede en la ciudad de La Habana, y se le atribuyen las funciones que se establecen en el artículo 4.º de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Autoriza al Abogado General de la Nación, en el ejercicio de sus funciones, a expedir el Decreto que crea el Consejo de la Educación Superior de la República de Cuba, con sede en la ciudad de La Habana, y se le atribuyen las funciones que se establecen en el artículo 3.º de la presente Ley.

RESOLUCION EJECUTIVA N. 1124/1977

[Faint signature and stamp area]